

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL ALMAPAMPA DE CENTRO POBLADO GARLERO (SANTA ROSA) DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CON CUI 2656926

Ruc/código :	10316779293	Fecha de envío :	28/05/2025
Nombre o Razón social :	VERGARA RAMIREZ JESUS NOEL	Hora de envío :	18:16:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la revisión de las Bases, en el numeral 4.3 evaluación económica del capítulo IV, se advierte que no se consignado los coeficientes de ponderación para la evaluación técnica y económica.

Por lo que se solicita al comité en aplicación del principio de Transparencia y con fines de integración de las bases ADECUAR los coeficientes de ponderación para la evaluación técnica y económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 4.3 **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas dispone que: Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación.

Ahora bien, de revisado el numeral 4.3 evaluación económica del capítulo IV, se observa que por error involuntario no se ha consignado los coeficientes de ponderación para la evaluación técnica y económica.

En ese sentido, siendo RESPONSABILIDAD, del Comité la preparación de las Bases, dentro de los cuales está la de establecer los factores de evaluación, ha decidido ACOGER la presente observación, y con motivo de integración de bases se establecerá los coeficientes de ponderación para la evaluación técnica y económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PTP = C1PT+C2Pe

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.80

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.20